

(remate de calle PAUNERO 533)

(28/08/2024)

**MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS
INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

SM-21329-2023

71144

Proveyendo el escrito de fecha **23/08/2024** presentado por **Diego Manfredi** en el que
: Hace Saber, Reitera:

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con el estado de autos y con citación de los Sres. Jueces embargantes y de los acreedores hipotecarios, en caso de que los hubiere, decretase la venta en pública subasta, al contado y mejor postor y bajo la modalidad electrónica - de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238, de los bienes inmuebles **Matrícula 005042 y Matrícula 029520 ambos del Partido 131** embargados en autos, por intermedio del martillero a designarse en autos quien previa aceptación del cargo - vía presentación electrónica- procederá a llenar su cometido y percibirá en concepto de comisión el 3% por cada parte, con mas el aporte de ley correspondiente, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos luego de rubricada el acta de adjudicación del bien, instrumentándose el proceso de la misma bajo las pautas que se consignan a continuación en concordancia con lo dispuesto por las Ac 3604/12 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2- 129/15 y 955/18. A efectos de su designación líbrese oficio al órgano de contralor.

DETERMINACION DEL BIEN: Matrícula 005042, nomenclatura catastral CIRC. I SEC. A MZA. 14 PARC. 9 UBICADO EN LA CALLE CONESA 840 DE LA LOCALIDAD DE MUÑIZ, PARTIDO DE SAN MIGUEL Y MATRICULA 029520 CIR. I, SEC. D, MZA. 201 PARC. 2N UBICADO EN LA CALLE PAUNERO 533 DE. SAN MIGUEL

ETAPA ANTERIOR AL ACTO DE SUBASTA:

ESTADO DE OCUPACION: A efectos de determinar el estado de ocupación de los bienes, líbrese mandamientos de constatación, debiendo identificarse a los ocupantes del bien y el carácter de la misma. En el mismo acto el martillero deberá obtener fotos del frente del inmueble y en caso de permitirse el acceso, del interior del mismo, a efectos de su publicación en el portal de subastas electrónicas de la SCJPBA. Deberá dejarse constancia del resultado de la diligencia en los edictos a librarse.

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase a la demandada para que en el término de cinco días acompañe en autos la escritura de los inmuebles a subastarse, bajo apercibimiento de

proceder a la extracción de segundo testimonio a su costa (Art. 570 C.P.C.C.). **Notifíquese.**

INSCRIPCIÓN DE LA SUBASTA: Procédase a la inscripción de la orden de subasta del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble pertinente. A tal fin, líbrese oficio.

Hágase saber al solicitante que habiendo entrado en vigencia a partir del 3 de Junio de 2019 la resolución Técnico Registral 5/2019, y de conformidad con las Resoluciones 2809/18 y 290/2019 de la S.C.B.A., a los fines de la inscripción de la subasta decretada en autos, deberá previamente, adjuntar mediante escrito electrónico titulado "Acompaña Pago Cautelar" el cumplimiento de la tasa especial por servicios registrales, aclarando el tipo de trámite (simple/urgente), debiendo conservar dicha constancia en su poder para el caso de ser requerida la misma por la entidad oficiada, como así también denunciar la totalidad de los datos requeridos en el **Art. 7 a) Anexo II** a saber: medida solicitada, código de partido, Folio/Legajo o matrícula del inmueble, antecedentes dominiales, Nomenclatura Catastral, Partida, designación s/ título, s/ plano, titular de dominio, beneficiario ley 24374, usufructuario, otro derecho real.-

APERTURA DE CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de una cuenta de autos, comunicándose conjuntamente que el comprador en la subasta deberá depositar en la cuenta la totalidad del precio de la subasta, debiendo la entidad bancaria arbitrar los medios necesarios a efectos de recibir dicho depósito. A dicho fin líbrese comunicación electrónica.

BASE DE LA SUBASTA: Entendiendo el Infrascripto que la valuación fiscal puede no ajustarse a la realidad de los valores vigentes en la plaza inmobiliaria, hágase saber al martillero, quien en los remates obra como delegado del juez (Art. 565 C.P.C.C.) que deberá efectuar la tasación de los bienes a subastar indicando todas las características que hacen a su valor (tipo de edificación, servicios, pavimento, orientación, tipo de zona, medios de transporte, etc) con el objeto de establecer la base de la subasta.

EXHIBICIÓN DEL BIEN: hágase saber al martillero que una vez que obre en autos la diligencia de constatación del bien y el título de propiedad del bien o segundo testimonio inscripto y determinación de la base de la subasta, deberá denunciar en autos los días a efectos de la exhibición del bien.

PUBLICIDAD: Una vez que obre en autos, diligencia de constatación del bien, título de propiedad del bien o segundo testimonio inscripto, nro de cuenta de autos y determinación por parte del martillero de las fechas de visitas del bien y de la subasta y determinada la base de la subasta, deberán publicarse, con al menos DIEZ (10) días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del bien.

Atento la publicidad que otorga el portal de subasta que permite el conocimiento del acto al público en general, así como el mayor valor que irroga la publicación en el boletín judicial del edicto en este nuevo formato de subasta electrónica, prescídase de la publicación en el diario zonal.

DURACION DE LA SUBASTA: Diez (10) días hábiles, debiendo realizarse la puja a través del portal de la SCJPBA (Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238).

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, número Nro. de Cuenta, CBU nro de CBU la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604).

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION Y LA CESION DE DERECHOS DE ADQUISICION EN LA SUBASTA.

DEPOSITO EN GARANTIA: Se establece en el 5% del monto de la base debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones.(art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro de los tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta el martillero designado en autos para realizar el acto de subasta, deberá presentar en autos acta debidamente suscripta de puño y letra, en la que indicará el resultado del acto de subasta y monto de adjudicación, los datos del adjudicatario, nómina y código de los postores con la mayor oferta efectuada por cada uno de ellos y rendición de cuentas del acto. (Art. 579 CPCC y 36 del Anexo I del Acuerdo 3604).

En el mismo plazo la Seccional Departamental del R.G.S.J. deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e identificando cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta y validación ó comprobantes de los depósitos en garantía y datos de las cuentas de los postores a la que se efectuará la devolución por transferencia. (Art. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo I del Acuerdo 3604).

ACTA DE ADJUDICACION: Se establecerá una vez fijadas las fechas de puja.

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 3% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 3% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Rubricada el acta de adjudicación se ordenará la entrega de la posesión del bien.

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 C.P.C.C. de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja.

En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate (Art. 585 C.P.C.C., arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604).

DEUDAS: Las deudas que posea el inmueble subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

Oportunamente, comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro general de Subastas Judiciales mediante nota electrónica

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. **Notifíquese** a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 C.P.C.C.

ENRICI Eduardo

JUEZ

(12/09/2024)

MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

71144

SM-21329-2023

Proveyendo el escrito de fecha **6/9/24** presentado por **EL DR MANFREDI** en el que ACREDITA TIMBRADOS:

Agréguese y téngase presente.

Líbrense los oficios respectivos a efectos de la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Proveyendo al escrito de fecha 10/9/24 presentado por el martillero en el que fija fecha de subasta:

Tiénense presentes las fechas de puja establecidas y hágase saber.

Señaláse la audiencia del día debiendo concurrir a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Rubricada el acta referida, se procederá a la entrega de la posesión del bien adquirido. Hágase saber al martillero que a efectos de establecer la base de la subasta deberá identificar cada bien sobre el que efectuó la tasación.

Proveyendo a los oficios de fecha 11/9/24 recibidos del Registro de Subastas:

Por recibido, en virtud a lo requerido pongo en su conocimiento:

A los ptos I y II: la comisión del martillero se fijó en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% en concepto de aportes de ley.

Al pto III: hágase saber al peticionante que se encuentra pendiente la identificación de los bienes valuados en autos, motivo por el cual no se ha establecido las bases de las subastas.

20125063366@cma.notificaciones



**ENRICI Eduardo
JUEZ**

(17/7/25)

**MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS
INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

SM-21329-2023

71144

Proveyendo el escrito de fecha 17/7/25 presentado por EL MARTILLERO en el que: MANDAMIENTOS:

Líbrense nuevos mandamientos de constatación a los mismos fines y efectos que los anteriores en la forma pedida.

Hágase saber al peticionante que no acompaña planchetas catastrales y fotografías de cada bien referidas en la presentación a despacho.

20125063366@CMA.NOTIFICACIONES



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(23/10/2025)

MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS
INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

SM-21329-2023

71144

Proveyendo el escrito de fecha 22/10/25 presentado por EL DR AMANTÍA en el que: SE NOTIFICA:

Tiénese presente

Fíjase la base de subasta en relación al bien Matricula 029520 del Partido de San Miguel en U\$S 200.000 (Dólares Billetes estadounidenses Doscientos Mil)

En cuanto al mismo, fíjase la suma de U\$S 10.000 (Dolares Estadounidenses Diez Mil) como depósito en garantía.

Fíjase la base de subasta en relación al bien Matricula 005042 de Partido de San Miguel, la cual se establece en U\$S166.000 (Dolares Billetes Estadounidenses ciento sesenta y seis mil).

En cuanto al mismo, fíjese como depósito en garantía la suma de U\$S 8.300 (Dolares Estadounidenses Ocho Mil Trescientos).-

Autorízase al martillero y al Registro de Subastas a efectos de establecer una nueva fecha de puja y subasta. Comuníquese a la Seccional Departamental del Registro de Subastas.

En concordancia con lo ya proveído el 16/10/24 hágase saber al martillero interviniente y al Registro de Subastas Dptal que al momento de establecer la fecha de puja deberán merituar la conveniencia de que el acto de subasta y el perfeccionamiento de la venta concluyan sin interrupción por la feria judicial del mes de enero, a los fines de posibilitar la inmediatez en la devolución de los depósitos en garantía de los oferentes no adquirentes.(art. 581 C.P.C.C.).

20254873730@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; 20164343481@NOTIFICACIONES.SCB
A.GOV.AR y 20125063366@CMA.NOTIFICACIONES

SUBASTAS-SM@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR



**ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ**

(28/10/2025)

**MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS
INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

SM-21329-2023

71144

**Proveyendo el escrito de fecha 27/10/25 presentado por EL MARTILLERO en el
que: PROPONE FECHAS:**

Tiénense presentes las fechas de acreditación de postores y pujas establecidas.

Publíquense los edictos de estilo, conforme orden de fecha 28/8/24

**Señalése la audiencia del día 14 de Mayo de 2026 a las 10,30 para el inmueble
matrícula 005042 del Partido de San Miguel y la del día 14 de Mayo de 2026 a las 11,30
para el inmueble Matrícula 029520 de Partido de San Miguel, debiendo concurrir a la
sede del Juzgado los adjudicatarios y el martillero interviniente - pudiendo concurrir
las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda
a la confección del acta de adjudicación del bien.**

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Rubricada el acta referida, se procederá a la entrega de la posesión del bien adquirido.

20125063366@CMA.NOTIFICACIONES

**20254873730@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; 20164343481@NOTIFICACIONES.SCB
A.GOV.AR y SUBASTAS-SM@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR**



**ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ**

(03/11/2025)

**MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS
INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

SM-21329-2023

71144

Advirtiendo en este acto el infrascripto - al momento de ingresar a confronte los edictos- que se ha padecido de un error de pluma al dictarse el proveído de fecha 28/10/25 rectificaselo en el sentido que donde se consignó 10% como comisión del martillero debió consignarse 3%- de conformidad con la ya dispuesto en el auto de subasta de fecha 28/8/24.

Apruébase la incorporación del link para visita virtud, no obstante, resultando un requisito establecido por el art. 575 C.P.C.C. deberá establecerse una fecha para la visita de cada uno de los bienes.

A efectos de lograr una mayor inmediatez entre la fecha de publicidad del acto y el inicio por la puja por los bienes (17/3/26), - lo que de acuerdo a la experiencia resulta en una mayor cantidad de postores interesados- entiendo conveniente que los edictos sean librados y publicados en el mes de Febrero de 2026.(Art. 4, 26 Ac. 3604 SCBA).-

20254873730@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; 20125063366@CMA.NOTIFICACIONES y 20164343481@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



**ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ**

(07/11/2025)

**MOTTA RUBEN OSVALDO C/ JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS
INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

SM-21329-2023

71144

Proveyendo el escrito de fecha 6/11/25 presentado por EL MARTILLERO en el que: **INFORMA FECHA DE VISITA:**

Tiéndose presente.

Déjese constancia de las fechas de visitas presenciales y de los link de tour virtual en los edictos a librarse.

20125063366@CMA.NOTIFICACIONES



**ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ**

CUENTA JUDICIAL EN DOLARES PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARNATÍA.

CBU::	0140138328510000283991
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-28399
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 11
Causa:	71144 - motta ruben osvaldo c/jisa constructora emp inmob srl y ot s/c ej 71144

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN (19/08/2025)

San Miguel, 21 de agosto de 2025

Sr. Juez:

Me dirijo a V.S. que devuelvo el mandamiento ingresado el día 11/08/2025, con resultado negativo, a los diecinueve días del mes de agosto de 2025, siendo las 07:30 horas, me constituyo en el domicilio sito en la calle Paunero 533 (conforme a la fotografía adjunta) , de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, donde observo que se trata de una obra en construcción, donde nadie atendió a pesar de mis insistentes llamados, en distintos días y horarios (20/08/2025). La obra tiene destino de vivienda multifamiliar, siendo el titular de la obra Jisa Construcciones Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. (conforme a cartel ubicado frente a la obra en construcción mencionada). Devuelvo los fines que estime corresponder.

Sin otro particular

Saluda a V.S. muy atentamente

Lorena Bolla

Oficial de Justicia



BOLLA Gonzalez Lorena Beatriz (27260793077)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 1289843/3 4/8/2025

Número y fecha de entrada

750

URGENTE

CERTIFICADO DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:		Solicitante: ECHEVERRIA, FERNANDO RAFAEL			
		Organismo: Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. As.			
		Motivo de la solicitud 100-Vta.			
Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL		Escribano Solicitante	Carnet: 4951	Cód. Partido: 131	Registro: 32
Escribano Autorizante	Carnet: 4951	Cód. Partido: 131	Provincia: BUENOS AIRES	Registro: 32	Titular (T) /Adsc. (A): T

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 131	Matricula: 29520	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: D	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 201	Parc.: 2-N	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

PARCELA 2-N DE LA MANZANA 201, PLANO 131-0059-2014

TITULARES Y OBSERVACIONES


JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA	
https://servicios.rpba.gob.ar/firma/CDC775116CADB070143FB54EE	
<p>La presente expedición es con reserva de prioridad, artículo 22 a 25 - Ley 17.801. El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506 y Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP</p>	

MATRICULA 29520 (131) -
 568827/4
 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE - 9-19

SAN MIGUEL (131)

CATASTRO:

Circ. I, Sec. D, Mza. 201, Parc.2-n

A

- ** UBICACIÓN: Muñiz, Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, calle Paunero 533 esquina Azcuénaga.
- ** DESIGNACION S/ PLANO 131-59-2014: Parcela 2-n, manzana 201
- ** SUPERFICIE: 809,38 m2.
- ** MEDIDAS: 26,99m Fte NE.; 4,24m. ochava E.; 17m. fte SE; SO. línea queb de: 21,99m, martillo de 26,76m. SE y 8m. SO; al NO. 46,76m.-
- ** LINDEROS: NE. calle Paunero; Ochava E. inters. De Paunero y Azcuénaga; SE. calle Azcuénaga; SO. 1er tramo parc. 2-g. SE. 2-g y 2-h y SO parc. 3 y 7-d.- costado NO. parcela 2-b.-

** ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULAS 20600 y 20601 (131) San Miguel.-

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
<p>Asiento 1 "JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIT 30-70990571-2, Inc. DPPJ el 06/02/2018, Matrícula 135566 Leg. 233131, domicilio Azcuénaga 945 Muñiz.</p> <p>COMPRA-VENTA- Esc.170 del 02/08/2019, Not. Guillermo José Walker Reg. 28 (131). Cert. 01-463497/1 y 01 463 498/4 del 17/07 /2019.- FS. 8843087.-</p> <p>ASIENTO 2----- SEGUNDO TESTIMONIO----- del acto jur. en al esc. 170 del 2/8/19, escr. Walker Guillermo Jose R.28. a solíc. del juz. C y C 11 docto jud. San Martín Present.Nro.1 228212/9 del 04/10/2024 (49)</p>		<p>ASIENTO 1 EMBARGO PREVENTIVO US\$ 459.000 + \$90.000.000 en autos "MOTTA RUBEN OSVALDO C/JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO"; Juzg.Nº. 11; Juz.Civil y Com.(047); Dpto.Jud. G.S.Martin; Present. Nro. 98 145888/9 del 01/11/2023. (42)</p> <p>ASIENTO 2----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "MOTTA RUBEN OSVALDO C/JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO" N°71144; Juzg.Nro. 1; Juz.Civil y Com.(047); Dpto.Jud. G.S.Martin; ANOTICIAMIENTO A TERCEROS-----</p>		<p>937520/7310-12-2020.Hip.R#5084 (201).-</p> <p>As. 1----- 98----- 1289843/3-04/08/2025 Vta.; R. 32(131).-- (42)-----</p>
SIGUE EN 3				
	<p>BUENOS AIRES Dpto. Registros y Publicidad Area Docton Peral, del Registro de la Propiedad</p>	<p>BUENOS AIRES PROVINCIA</p>	<p>BA</p>	

CATASTRO:

A

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones - Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		VIENE DE A2 POR SUBASTA PUBLICA;----- Present. Nro. 98 1268927/3- del 13/09/2024.----- <u>(13)</u>		